



Plano de ejecución de obra. Fuente: Administración de Infraestructuras

Diferencia entre el plazo de duración y el plazo de ejecución

“En el informe se analizan las consecuencias que se derivan de la diferencia entre el plazo de duración y el plazo de ejecución de los contratos administrativos. En especial se examina el caso en que la empresa contratista continúa “de facto” ejecutando el contrato pese a haber expirado el plazo y sin que la Administración, pudiendo legalmente hacerlo, lo haya prorrogado. “

[Enlace informe 6/2009 de la abogacía del estado](#)